



RESOLUCIÓN NÚMERO 1654 DE 2016  
( 27 MAY 2016 )

Por la cual se registran Programas de Formación Permanente de Docentes con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, organizados por Instituciones de Educación Superior.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**  
**En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las que les confiere el Decreto 709 de 1996, Decreto 1075 de 2015 y**

**CONSIDERANDO:**

Que la formación de educadores es un proceso continuo, orientado al mejoramiento de la Calidad del desempeño docente, con miras a propiciar que la docencia sea ejercida por educadores idóneos.

Que de conformidad a las disposiciones contenidas en la Sección 3, Subsección 4 del decreto 1075 de 2015, los programas de capacitación deben ser registrados ante el respectivo Comité de Capacitación Docente de la entidad territorial certificada en materia educativa.(art. 13 decreto 709/1996).

Que en virtud de lo establecido en el decreto 1075 de 2015, Sección 3, Subsección 5, el Departamento de Nariño, conformó mediante Resolución 0557 del 14 de Marzo de 2.008, el Comité Departamental de Capacitación de Docentes, reformado según Resolución No. 3237 del 06 de Septiembre de 2012.

Que mediante Comunicado No. 006 del 28 de abril de 2.016, se establecieron los parámetros para el desarrollo de los programas de capacitación válidos para el ascenso en el Escalafón Docente, para Directivos Docentes y Docentes para la vigencia 2.016.

Que después de la valoración de las propuestas de los Programas de Formación Permanente de Docentes, los oferentes realizaron los replanteamientos o ajustes sugeridos por el Comité Departamental de Capacitación.

Que un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos, Sección 3, Subsección 4 del decreto 1075 de 2015 (art. 15 decreto 709/96), Comunicado 006 del 28 de abril de 2016.

Que de conformidad al art 14 del decreto 709 de 1996, "Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se le expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente".

En mérito de lo expuesto se procederá a ordenar el registro de Programas de Formación de Docentes.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar para efectos de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Sección 3, Subsección 4 los siguientes Programas de Formación Permanente de Docentes, así:

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



*df*  
*[Signature]*



No.	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OFERENTE	CREDITOS
1	DIPLOMADO EN CÁTEDRA DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA PARA LA PAZ	P.U.JAVERIANA	2
2	MÚSICA PARA APRENDER, EDUCAR Y VIVIR	UDENAR	2, 5 y 7
3	DIPLOMADO EN PROYECCIÓN SOCIAL CÁTEDRA DE LA PAZ	UDENAR	2, 5 y 7
4	DIPLOMADO EN PROYECCIÓN SOCIAL ETNOEDUCACIÓN	UDENAR	2, 5 y 7
5	DIPLOMADO EN ETNOEDUCACIÓN PANAMAZÓNICA - EDUCACIÓN TERRITORIALIZADA	UDENAR	5
6	DIPLOMADO ESCUELAS INCLUYENTES: DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE - DUA Y METODOLOGÍAS FLEXIBLES	UDENAR	2, 5 y 7
7	ORIENTACIONES DIDÁCTICO PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR RESULTADOS DE PRUEBAS SABER GRADOS 1º a 11º	UDENAR	2, 5 y 7
8	DISEÑO DE CURSOS VIRTUALES PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	UDENAR	7
9	DIPLOMADO EN PENSAMIENTO PROPIO Y ETNOEDUCACIÓN	CEID SIMANA - UDENAR	2, 5 y 7
10	DESARROLLO DEL RAZONAMIENTO CUANTITATIVO Y PENSAMIENTOS MATEMÁTICOS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS	CEID SIMANA - UDENAR	2, 5 y 7
11	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA DETECTAR Y PROFUNDIZAR A ESTUDIANTES CON TALENTOS ESPECÍFICOS.	CEID SIMANA - UDENAR	2, 5 y 7
12	PEDAGOGÍAS ALTERNATIVAS LATINOAMERICANAS	UCC	2
13	PERSPECTIVAS ACTUALES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA BÁSICA PRIMARIA.	I.U. CESMAG	2,5 y 7

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación del número de créditos por capacitación, se determinará de conformidad a lo establecido en la Sección 3, Subsección 4 del decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia, las certificaciones que se expidan de los programas aprobados a su finalización, tendrán una validez de (4) años para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente<sup>1</sup>.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

127 MAY 2016

Dado en San Juan de Pasto, a los

**DORIS MEJÍA BENAVIDES**

**Secretaria de Educación Departamental de Nariño**

Revisó: MYRIAN ALVAREZ GARCIA  
Subsecretaría de Calidad Educativa

Revisó: CARMEN MARINA LUNA MORA  
Profesional Universitaria de Asuntos Legales

Proyectó: Nelly Gómez Espinosa  
P.U. Calidad Educativa SED

<sup>1</sup> Decreto No.709 de 1996 artículo 14 inciso segundo "Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se le expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)

